

D. Rafael Torres-Fernández Gil.
 D. Juan Trigo García.
 D. Francisco Javier Trujillo del Valle.
 D.^a María Teresa Valledor Oyarzábal.
 D. José Vera Vázquez.
 D.^a María Teresa Verde Arribas.
 D. José Francisco Vilar Miralles.
 D. Manuel de la Viña y Gómez.
 D.^a María del Mar Vitutia García.
 D. Ramón Vitutia García.
 D. Jaime Yepes de la Iglesia.

Aspirantes excluidos

Don Carlos Gómez Oñate, don José Alfonso González Casarubios, doña Rosa María González Lasalle, don Juan José Meñas Montbardó, doña Yolanda Soriano Rodríguez y don Miguel Yrisarry Correa, por haber presentado su instancia fuera del plazo reglamentario, y a doña María de los Angeles Martín Parra, por haber presentado su instancia fuera del plazo y no haber abonado los derechos de examen correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que la expresada lista provisional podrá ser impugnada, mediante las oportunas reclamaciones, en el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de junio de 1981.—Por el Secretario general, el Oficial Mayor, José Maldonado Samper.—3.787-A.

13161 *RESOLUCION de 2 de junio de 1981, del Ayuntamiento de Guadalajara, referente al concurso de selección entre Bomberos para proveer en propiedad una plaza de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios.*

Convocado concurso de selección entre Bomberos para proveer en propiedad una plaza de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, se hace pública la composición del Tribunal calificador de dicho concurso, durante el plazo de quince días contado a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio por última vez en el «Boletín Oficial» de la provincia o «Boletín Oficial del Estado», a efectos de posibles impugnaciones:

Presidente: El ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales:

En representación del Profesorado Oficial del Estado, doña Carmela Mojon Ruiz, como titular, y don José Luis Alcón de Gregorio, como sustituto.

En representación de la Dirección General de Administración Local, don Regino Pérez Marián, como titular, y don Manuel Corella Marrufo, como sustituto.

Don José Manuel Vassallo Rubio, Arquitecto municipal, en su condición de Jefe del Servicio, como titular, y don Jorge Juan Crespo Pérez, Aparejador municipal, como sustituto.

El Secretario general de la Corporación, don Santos Albará Cortijo, como titular, y doña María José Garijo Mazario, funcionario Técnico de Administración General, como sustituto.

Secretario: Lo será el Secretario general de la Corporación si no delega tal cometido en funcionario administrativo de la misma.

Guadalajara, 2 de junio de 1981.—El Alcalde.—3.814-A.

13162 *RESOLUCION de 3 de junio de 1981, del Ayuntamiento de Guadalajara, referente al concurso de méritos entre Secretarios de Administración Local para proveer en propiedad la plaza de Oficial Mayor.*

Concluido el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso de méritos entre Secretarios de Administración Local para proveer en propiedad la plaza de Oficial

Mayor de este Ayuntamiento, se hace pública la relación de admitidos y excluidos, a efectos de posibles impugnaciones, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio por última vez en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Admitidos

Don Arturo Alvaro Alonso Guerreira.
 Don Lorenzo Alonso Ortega.
 Don Francisco Cano López.
 Don Ventura Rodríguez Calleja.

Excluidos

Ninguno.

Guadalajara, 3 de junio de 1981.—El Alcalde.—3.816-A.

13163 *RESOLUCION de 3 de junio de 1981, del Ayuntamiento de Guadalajara, referente al concurso de méritos entre Secretarios de Administración Local para proveer en propiedad la plaza de Oficial Mayor.*

Convocado concurso de méritos entre Secretarios de Administración Local para proveer en propiedad la plaza de Oficial Mayor de este Ayuntamiento, se hace pública la composición del Tribunal calificador de dicho concurso durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio por última vez en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de posibles impugnaciones:

Presidente: El ilustrísimo señor Alcalde don Francisco Javier de Irizar Ortega, como titular, y don Ricardo Calvo Calvo, Concejal de la Corporación, como sustituto.

Vocales:

En representación del Profesorado Oficial del Estado, el Profesor universitario y de la Escuela Nacional de Administración Local don Juan D'Anjou González, como titular, y el Profesor de la citada Escuela don José Antonio Carro Martínez, como sustituto.

En representación de la Dirección General de Administración Local, don Manuel Corella Marrufo, como titular, y don Regino Pérez Marián, como sustituto.

En representación de la Abogacía del Estado de esta provincia, don Miguel Angel Buitrago Novoa, como titular, y don Mariano Atienza Margalet, como sustituto.

En representación del Colegio Oficial de Secretarios, Inter-ventores y Depositarios de la provincia, don Julián Sevilla Vallejo, como titular, y don Jaime Iborra Ubeda, como sustituto.

Don Santos Albará Cortijo, Secretario general de la Corporación.

Secretario: Doña María José Garijo Mazario, como titular, y doña María Angeles Vázquez Hernández, como sustituto; ambas funcionarios Técnicos Administrativos de la Corporación con título de Licenciadas en Derecho.

Guadalajara, 3 de junio de 1981.—El Alcalde.—3.815-A.

13164 *RESOLUCION de 9 de junio de 1981, de la Diputación Provincial de Valencia, referente a la oposición libre para provisión de una plaza de Periodista Traductor de esta Corporación.*

Se anuncia, para general conocimiento, que el día 29 de junio próximo (lunes), a las diez horas, y en el Salón de «Calixto III» de esta excelentísima Diputación Provincial de Valencia (Palacio de la Generalidad, plaza de Manises, Valencia), tendrá lugar la constitución del Tribunal que ha de juzgar la oposición libre mencionada, así como la realización de los ejercicios por parte de los opositores.

Valencia, 9 de junio de 1981.—El Presidente, Manuel Girona Rubio.—El Secretario general, Bartolomé Bosch Salom.—3.809-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

13165 *ORDEN de 28 de abril de 1981 por la que se aprueba el Reformado del Plan Coordinado de Obras de la tercera parte de la zona regable del Canal del Cinca —sectores XXVII al XXXII— (Huesca).*

Excmos. Sres.: La Comisión Técnica Mixta, designada en la forma que determina el artículo 9.º del Decreto de 28 de sep-

tiembre de 1956, que aprobó el Plan General de Colonización de la zona propia de riegos del Canal del Cinca (Huesca), ha elaborado el Reformado del Plan Coordinado de Obras de la tercera parte de la zona regable del Canal del Cinca —sectores XXVII al XXXII— (Huesca), en el que se estudian con uniformidad de criterios los distintos extremos que comprende dicho Plan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Por Orden de 27 de enero de 1981 se aprobó el Plan Coordinado de Obras de la zona propia de riegos del Canal del Cinca (Huesca). Dentro del mencionado Plan se encuentran incluidos

los sectores XXVII al XXXII, pertenecientes a la tercera parte, objeto de la modificación.

En el Plan primitivo se preveía que el riego se realizaría conduciendo las aguas por gravedad mediante cauces abiertos. Este riego de pie obligaba a unos movimientos importantes de tierras que resultan especialmente costosos en las zonas donde es pequeña la profundidad de la capa arable.

Por otra parte, la variación de las condiciones socioeconómicas, ha movido a que propietarios de la zona que tienen superficies en regadío hayan modificado sus explotaciones implantando el regadío por aspersión.

Como consecuencia de lo anterior, la Comisión Técnica Mixta realizó nuevos estudios, que dieron la conveniencia de modificar el Plan en el sentido y con las directrices que se recogen en este Plan Reformado, en el que con carácter general se sustituye el riego de gravedad por cauces abiertos a riego por aspersión a la demanda.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Obras Públicas y Urbanismo y de Agricultura, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Queda derogada parcialmente la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 27 de enero de 1964, en la parte que afecta a los sectores XXVII al XXXII, pertenecientes a la tercera parte del Canal del Cinca.

Art. 2.º Se aprueba el Reformado del Plan Coordinado de Obras de la tercera parte de la zona regable del Canal del Cinca, sectores XXVII al XXXII (Huesca), redactado por la Comisión Técnica Mixta, designada con arreglo a lo que disponen los artículos 8.º de la Ley de 21 de abril de 1949 y 9.º del Decreto de 28 de septiembre de 1956.

Para el desarrollo del mencionado Plan Coordinado de Obras se fijan las directrices siguientes:

I. Delimitación definitiva de la zona

La zona propia de riegos de los sectores XXVII al XXXII—acequia de Pertusa—, pertenecientes a la tercera parte del Cinca, queda delimitada de la forma siguiente:

Limita al Este por el Saso de Berbegal, Lagunarrota y El Tormillo y los sectores XX y XXIII, regados por el canal de Terreu. Al Norte, Oeste y Sur queda cortada por el río Alcanadre.

II. División de sectores

Aceptada la propuesta de la Comisión Técnica Mixta, la zona propia de los sectores XXVII al XXXII—acequia de Pertusa—, pertenecientes a la tercera parte del Cinca, queda dividida definitivamente en los sectores cuya designación, agrupación en etapas o partes, linderos y superficies son los siguientes:

Sector XXVII. Canal del Cinca, acequia de Pertusa (A-14), barranco del Reguero y río Alcanadre. Superficie, 2.574,8750 hectáreas. En este sector se encuentran los pueblos de Pertusa y Torres de Alcanadre.

Sector XXXII. Barranco del Reguero, acequia de Pertusa (A-14), arroyo de la Huerta y río Alcanadre. Superficie, 1.357,3750 hectáreas. En este sector se encuentra el pueblo de Peralta.

Sector XXIX. Arroyo de la Huerta, acequia de Pertusa (A-14), barranco de Miranda y río Alcanadre. Superficie, 2.362,8750 hectáreas. En este sector se encuentra el pueblo de Lastanosa.

Sector XXX. Barranco de Miranda, acequia de Pertusa (A-14), barranco de Malfaras y río Alcanadre. Superficie, 2.337,6250 hectáreas.

Sector XXXI-1.º Barranco de Malfaras, acequia de Pertusa (A-14), colector DC-XXXI-1.º-XXXI-2.º, río Alcanadre. Superficie, 3.018,1750 hectáreas.

Sector XXXI-2.º Colector DC-XXXI-1.º-XXXI-2.º, acequia de Pertusa (A-14), colector DC-XXXI-2.º-XXXII, barranco del Concejo, barranco de los Arnales, barranco del Valle y río Alcanadre. Superficie, 1.953,4750 hectáreas.

Sector XXXII. Acequia de Pertusa (A-14), límite de los términos municipales de Villanueva de Sigena y Sariñena, barranco del Carnerario, río Alcanadre, barranco del Valle, barranco de los Arnales, barranco del Concejo y colector DC-XXXI-2.º-XXXII. Superficie, 2.467,3250 hectáreas. En este sector se encuentra el pueblo de Sena.

III. Superficies regables y no afectadas por la transformación

En el anejo número 1 se detallan las extensiones regables y las no afectadas por la transformación correspondientes a cada uno de los sectores; en resumen resulta una superficie total de 18.071,7250 hectáreas, de las que son susceptibles de transformación en regadío 12.776 hectáreas.

IV. Obras que integran el Reformado del Plan Coordinado

Las obras que se incluyen en el Reformado del Plan Coordinado son las correspondientes a la red de riego, hasta la toma en parcela, la red de comunicaciones y los desagües.

Las obras de riego de las parcelas, obras de interés agrícola privado según la clasificación de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, así como las complementarias, serán reguladas por una Orden del Ministerio de Agricultura.

V. Proyecto, por sectores, de la red de riego, desagües y caminos

En la redacción de los proyectos correspondientes se tomarán como directrices las trazas y características técnicas que figuran en el Reformado del Plan Coordinado, adaptando las unidades de obra a los distintos modelos oficiales de los respectivos Ministerios de Obras Públicas y Urbanismo y de Agricultura.

VI. Relación de las obras del Plan que corresponden a los Ministerios de Obras Públicas y Urbanismo y de Agricultura. Orden y ritmo a que han de ajustarse los proyectos y ejecución de las distintas obras del Plan

La relación de obras del Plan que corresponden al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo quedan especificadas en el anejo número 2 de esta Orden, y las que corresponden al Ministerio de Agricultura en el anejo número 3, debiéndose ajustar el orden y ritmo, tanto en la redacción de los proyectos como en la ejecución de las obras, a lo que se establece en dichos anejos.

Art. 3.º La Dirección General de Obras Hidráulicas y Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario dictarán las instrucciones que estimen convenientes para el mejor desarrollo del Plan, y vigilarán que las obras contenidas en el mismo se realicen en la forma coordinada prescrita y en íntima relación de dependencia con los programas de inversión que se aprueben por el Gobierno para la actuación de cada ejercicio económico.

Lo que digo a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 28 de abril de 1981.

CABANILLAS GALLAS

Excmos. Sres. Ministros de Obras Públicas y Urbanismo y de Agricultura.

ANEJO NUMERO 1.

Superficies incluidas en el Plan

Sector	Superficie regable — Hectáreas	Superficie no regable (hectáreas)			Superficie total — Hectáreas
		No apta	Vías comunicación, cauces, etc.	Total	
XXVII	1.914,0000	580,4267	70,4483	660,8750	2.574,8750
XXVIII	1.076,0000	250,7259	30,6491	281,3750	1.357,3750
XXIX	1.270,0000	1.055,7379	37,1371	1.092,8750	2.362,8750
XXX	1.921,0000	362,7942	53,8308	416,6250	2.337,6250
XXXI-1.º	2.807,0000	118,3767	92,7983	211,1750	3.018,1750
XXXI-2.º	1.825,0000	88,3867	60,0883	128,4750	1.953,4750
XXXII	1.963,0000	438,5325	65,7925	504,3250	2.467,3250
Total	12.776,0000	2.884,9806	410,7444	3.295,7250	18.071,7250

ANEJO NUMERO 2

Relación de obras que corresponden al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con expresión del orden y ritmo a que han de ajustarse la redacción de proyectos y ejecución de obras

Obras	Plazos, en trimestres, a partir de la aprobación del Plan	
	Presentación del proyecto	Fin de la obra
Red de desagües, primera fase, de los sectores XXVII al XXXII	3.º	7.º
Red de desagües, segunda fase, de los sectores XXVII al XXXII	6.º	10.º
Líneas de distribución a 25 KV. para estaciones de bombeo de los sectores XXVII al XXXII	Proyecto redactado	2.º
Líneas de transporte a 45 KV. para suministro de energía a los sectores XXVII al XXXII	Proyecto redactado	2.º
Subestación transformadora «Peralta de Alcofea», de 6.500 KVA., relación 42/25, para suministro de energía a los sectores XXVII y XXVIII	Proyecto redactado	2.º
Subestación transformadora «Lastanosa», de 6.500 KV., relación 45/25, para suministro de energía a los sectores XXIX al XXXII	Proyecto redactado	2.º

ANEJO NUMERO 3

Relación de obras que corresponden al Ministerio de Agricultura, con expresión del orden y ritmo a que han de ajustarse la redacción de proyectos y ejecución de obras

Obras	Plazos, en trimestres, a partir de la aprobación del Plan	
	Presentación del Plan	Fin de la obra
Red de caminos de sectores XXVII y XXVIII	4.º	8.º
Red de caminos de sectores XXIX y XXX	6.º	12.º
Red de caminos de sectores XXXI-1.º a XXXII	6.º	12.º
Puesta en riego del sector XXVII.	Proyecto redactado	Ejecutada
Puesta en riego del sector XXVIII.	Proyecto redactado	Ejecutada
Puesta en riego del sector XXIX ...	Proyecto redactado	2.º año
Puesta en riego del sector XXX ...	Proyecto redactado	2.º año
Puesta en riego del sector XXXI-1.º	Proyecto redactado	2.º año
Puesta en riego del sector XXXI-2.º	Proyecto redactado	2.º año
Puesta en riego del sector XXXII ...	Proyecto redactado	2.º año

13166

ORDEN de 9 de junio de 1981 por la que se otorga carta de exportador a título individual de segunda categoría, a varias Empresas, para el cuatrienio 1981 a 1984.

Excmos. Sres.: La Dirección General de Exportación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden ministerial de 4 de febrero de 1971, propone que se otorgue carta de exportador a título individual de segunda categoría a las Empresas exportadoras que se relacionan en el apartado primero de la presente Orden, por haber cumplido las normas que establecen los artículos 2.º y 3.º del Decreto 2527/1970, de 22 de agosto, en concordancia con las modificaciones introducidas en el Decreto 2128/1974, de 20 de julio, sobre cifras mínimas de exportación y ejecutoria comercial exportadora.

En su virtud, a propuesta de los Ministerios de Hacienda y de Economía y Comercio, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Primero.—Se otorga carta de exportador a título individual de segunda categoría, para el cuatrienio 1981 a 1984, a las Empresas exportadoras que se relacionan a continuación, refiriéndose los beneficios que se derivan de esta Orden a sus exportaciones por las partidas del vigente Arancel de Aduanas que para cada una se reseñan:

Cementos Molins, S. A.	25.23.
Conservas Sevillas, Sociedad Anónima (CONSESA)	08.13; 20.04; 20.06 (Exc. 20.06.01.1 y 20.06.03.1); 20.07 y 33.01.
Coromanta	56.07; 62.01 y 62.02.
Industrias Metalúrgicas Auxiliares Vives, S. A.	73.32.
José Ramírez Martínez	92.02.
Martínez Climent, S. A.	08.02 (Exc. 08.02.24.1 y 08.02.27.1); 08.04; 08.07; 08.09; 44.21 y 48.16.
Noguerón, S. L.	64.02.
Pascual Martínez Gozalbo, Sociedad Limitada	08.02 (Exc. 08.02.24.1 y 08.02.27.1); 44.21 y 48.16.
Productos Uhpon, S. A.	15.06; Cap. 28; Cap. 29 y 73.23.
Rafael Gárate, S. A.	64.04.

Segundo.—Las Empresas titulares de carta de exportador de segunda categoría que otorga esta Orden gozarán de los siguientes beneficios:

2.1. Aplicación de la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1979 sobre concesión de créditos para financiación de capital circulante de las Empresas exportadoras, con un 10 por 100 de cuantía de crédito o 10 puntos adicionales a la cuantía vigente, si los productos exportables ya gozaran de este beneficio.

2.2. Aplicación del Decreto 1838/1974, de 27 de junio, sobre créditos a Empresas españolas para financiar exportaciones, previo pedido en firme, con un porcentaje máximo normal de crédito del 85 por 100.

2.3. Aplicación de la Orden de 26 de febrero de 1964 sobre concesión de créditos a Empresas exportadoras para la construcción de depósitos en puntos próximos a embarque, con un porcentaje de crédito del 75 por 100.

2.4. Aplicación del Decreto 1839/1974, de 27 de junio, sobre financiación de inversiones en el exterior relacionadas con el fomento de la exportación, con unos porcentajes máximos de crédito del 65 por 100 en el caso de servicios comerciales, del 35 por 100 en el caso de mantenimiento de existencias y del 55 por 100 cuando se trate de inversiones en el exterior para transformación y montaje de productos españoles.

2.5. Aplicación del Decreto 2873/1974, de 27 de septiembre, sobre créditos a corto plazo a Empresas españolas para financiar exportaciones previo pedido en firme, con un porcentaje máximo de crédito del 90 por 100.

2.6. Aplicación del Real Decreto 2295/1979, de 14 de septiembre, sobre prefinanciación de la exportación de bienes de consumo, productos intermedios y primeras materias con pedido en firme, con un porcentaje máximo normal de crédito del 85 por 100.

2.7. Prioridad para la inclusión en la asistencia a ferias y exposiciones a las que España asista u organice oficialmente y en las misiones comerciales organizadas por la Dirección General de Exportación, dentro de los criterios sectoriales que se fijen en cada caso.

Ayuda especial para la realización de campañas de promoción comercial en el exterior. Dichas campañas se concertarán con la Dirección General de Exportación por un período de duración no superior al de vigencia de la carta. La Dirección General de Exportación supervisará la ejecución de dichos programas, pudiendo retirar la ayuda concertada cuando, a su juicio, el exportador haya incumplido los compromisos contraídos.

2.8. Obtención, en su caso, a los efectos de concesión de crédito oficial, de la misma consideración que las Empresas incluidas en los sectores prioritarios que anualmente señala la Comisión Delegada de Asuntos Económicos.

2.9. Cualquier otro beneficio no previsto en el Decreto 2527/1970 que, relacionado con la actividad de fomento de la exportación, pueda otorgar la Administración del Estado.

Tercero.—Queda modificada la orden de concesión de la vigente carta de exportador a título individual de la Empresa que se indica, en el siguiente sentido:

Cambio de denominación social.

Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 22 de mayo de 1980, se otorgó a la Empresa «Antonio Oltra Marcos» carta de exportador a título individual de segunda categoría, cuyos beneficios se atribuirán a «Oltra y Rodríguez, S. L.».

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 9 de junio de 1981.

CABANILLAS GALLAS

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y de Economía y Comercio.